ALCALDÍA PUERTO LOPEZ	OFICIO	Código: F - 287
		Versión: 001
		Fecha: Octubre de 2020

Puerto López-Meta, 2 de diciembre de 2024

Doctor(a)
JOHANNA PAOLA VEGA MORENO
Jefe de Oficina de Contratación
Municipio de Puerto López
E.S.D.

Ref.: **CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 103.13.04.04.2024 – O**bjeto: "ESTUDIO TECNICO DE REFERENCIA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ, META".

Cordial saludo,

Por medio del presente documento, se solicita la modificación del clausulado del Contrato de Consultoría de la referencia, **con base en las siguientes consideraciones:**

En la cláusula tercera del texto del clausulado complementario del contrato se estableció:

> *"El municipio pagará al Contratista el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato previa aprobación por parte de CORMACARENA de los documentos técnicos elaborados."*

No obstante, al revisar el estudio previo que dio origen al contrato, se verifica que al momento de la estructuración se dispuso lo siguiente:

> *"El municipio pagará al Contratista el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato previa aprobación por parte del supervisor de los documentos técnicos elaborados."*

En atención a la discrepancia evidenciada, la cual constituye un error formal de digitación al momento de generar el clausulado complementario del Contrato, me permito solicitar se haga el respectivo ajuste en la redacción de la cláusula tercera conforme lo establecido en los estudios previos, lo cual se lleva a cabo con el fin de dejar constancia formal de la corrección y se remite a la Oficina de Contratación para los fines pertinentes y para que obre en el expediente contractual correspondiente.

Para constancia se firma en Puerto López (Meta), a los dos (2) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

GUILLERMO ANDRES VIVEROS ESCOBAR
Secretario de Planeación
Municipio de Puerto López

ALCALDÍA PUERTO LOPEZ	**OFICIO**	**Código: F - 287**
		Versión: 001
		Fecha: Octubre de 2020